

**OPOSICIONES**

*Tribunal de oposiciones al Cuerpo de aspirantes a la Judicatura y al Ministerio fiscal.*

Para la práctica del segundo ejercicio en su primer llamamiento, se cita a los opositores aprobados comprendidos desde el número 1 al 50 de sorteo, para el día 2 de Octubre próximo, a las cuatro en punto de la tarde.

Madrid, 16 de Septiembre de 1922.—  
P. El Secretario del Tribunal, Luis Sáenz.

**SUBASTAS****MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
Y BELLAS ARTES****DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA**

En virtud de lo dispuesto en Real orden de 13 de los corrientes, esta Dirección general ha señalado el día 19 del próximo mes de Octubre, a las doce, para la adjudicación en subasta pública de las obras en construcción de mesas-bancos bipersonales, con destino a las Escuelas Nacionales de primera enseñanza, y conforme al modelo del Museo Pedagógico Nacional, que habrán de adquirirse por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, hasta la suma total de 150.000 pesetas, y a los precios máximos que se citen en el pliego de condiciones particulares, bajo las siguientes condiciones aprobadas por Real orden de esta fecha:

**Primera.** La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción aprobada por Real orden de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, ante mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando desde esta fecha de manifiesto en dicho edificio, Sección 14.ª, en las horas de nueve a trece, los días hábiles, un modelo de las mesas-bancos ya referidas y un folleto que contiene el informe del citado Museo, de 23 de Abril de 1913, la Real orden de 30 de Junio del mismo año, el cuadro de medidas y la fotografía y dibujo correspondiente. Este folleto se entregará gratuitamente a quien lo solicite.

**Segunda.** En el Registro general del mismo Ministerio, en los días hábiles y horas de doce a trece, y en los Gobiernos civiles de las provincias, se admitirán pliegos desde esta fecha hasta el día 11 de Octubre próximo.

**Tercera.** Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel secado de undécima clase y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 1.500 pe-

setas en metálico o en efectos de la Deuda pública, tal tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes.

**Cuarta.** En el día citado se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

**Quinta.** El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que se le haya adjudicado la subasta.

**Sexta.** Los plazos máximos de terminación de las mesas-bancos, para que de ellas pueda hacerse cargo el Ministerio por mediación de la autoridad o funcionario en quien delegue a este efecto, terminarán el día 15 de Diciembre próximo, para la mitad de las mesas adjudicadas, y el 15 de Marzo de 1923, para el resto, o sea la otra mitad.

**Séptima.** Podrán admitirse durante los plazos señalados en la condición precedente, si el Ministerio así lo acordara, entregas parciales sucesivas por lotes, que no serán inferiores a 100 mesas-bancos.

**Octava.** El importe de las mesas-bancos se abonará en dos partes, a medida que se efectúen las entregas, previas las formalidades, requisitos y tramitación precedentes.

Madrid, 14 de Septiembre de 1922.  
Por el Director general, Leanz.

**Modelo de proposición.**

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., autorado del anuncio publicado con fecha... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de mesas-bancos bipersonales, modelo del Museo Pedagógico Nacional, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad de pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula). Fecha y firma del proponente.

**Condiciones particulares que, además de las generales aprobadas por Real decreto de 4 de Septiembre de 1908 que sean aplicables, han de regir en la adquisición por subasta de mesas-bancos bipersonales.**

A) La escritura correspondiente se otorgará en Madrid ante el Notario que se designe, a quien el adjudicatario presentará, dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha de la adjudicación, el resguardo del depósito de la fianza del 10 por 100 de la cantidad en que se adjudique el servicio, para que sea copiado en dicho documento público. Los gastos de esta escritura serán de cuenta del adjudicatario.

B) También serán de cuenta del adjudicatario los gastos de la inserción del anuncio en la GACETA DE MADRID.

C) El incumplimiento de cualquiera de las condiciones del contrato llevará consigo la rescisión con pérdida de la fianza definitiva, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que pueda incurrir el adjudicatario.

D) Una vez que se haya hecho cargo el Ministerio de las mesas-bancos en su totalidad, se devolverá la fianza al adjudicatario, siempre que no exista reclamación o responsabilidad en su contra.

E) Queda obligado el contratista al cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 20 de Junio de 1902, expedido por la Presidencia del Consejo de Ministros sobre las condiciones que han de regular en contrato entre los obreros y el contratista, y a la Real orden de 8 de Junio del mismo año, en la que se dictan reglas para la aplicación del indicado Real decreto.

F) Queda también obligado el contratista a observar las disposiciones de la ley de 14 de Febrero de 1907 sobre protección a la industria nacional y del Reglamento para su ejecución de 22 de Febrero de 1908, que inserta la lista de los artículos en que es dable acudir a la producción extranjera en los servicios del Estado.

G) Los proponentes deberán tener presente que las mesas-bancos objeto de esta subasta han de ser de construcción, forma y condiciones iguales al modelo que se les exhibe en el Ministerio y de los tamaños a que se refiere la condición I).

H) Las mesas-bancos se construirán de madera seca de haya y de modo que tengan la solidez necesaria y se evite en lo posible el que se contraigan o dilaten por los cambios de temperatura; estarán barnizadas y provistas cada una de dos fincos de porcelana, con tapa giratoria de metal.

I) Las dos ferreas partes del número de las mesas deberán ser de los tipos correspondientes a nueve y once años, señalados en el cuadro de medidas, y las demás de los tipos restantes.

J) Al precio o valor de cada mesa se incluirá el de su embalaje y comprometiéndose la casa constructora a poner, franco de porte, en la estación de ferrocarril, o en el puerto en su caso, más próximos al pueblo en que radique la escuela, el número de mesas-bancos que se les destine.

K) El precio de cada mesa-banco no podrá exceder de 43 pesetas, las que hayan de enviarse a pueblos de la Península, y de 53, las que se destinan a escuelas que radiquen fuera de ella, comprendido en este precio el embalaje y gastos a que se refiere la condición anterior, y el número total que habrá de construirse será el que quepa dentro de la cifra de 150.000 pesetas referidas en las condiciones señaladas, entendiéndose que se destinará a escuelas que radiquen fuera de la Península el 5 por 100 de las que se construyan.

L) El Ministerio se reserva el derecho de inspeccionar la clase y calidad de las mesas-bancos, para su admisión o para la adopción de las resoluciones que procedan.

M) Una vez reconocidas las mesas-bancos y hecha la recepción, el Ministerio determinará el lugar donde han

de ser almacenadas dentro de la misma localidad en que sean construídas, y podrá, por el tiempo que sea necesario y conveniente, dejarse en calidad de depósito en la casa constructora, libres de todo riesgo, hasta tanto que se haga por la misma casa el envío a los pueblos que el Ministerio designe.

#### Artículos adicionales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Junio de 1910, se adicionan las siguientes disposiciones, que corresponden literalmente con los artículos 13, 14 y 15 y párrafo primero del 17 del Reglamento de 23 de Febrero de 1908:

Artículo 1.º Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 2.º En la segunda subasta o en el segundo concurso, previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición, más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los aguparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 3.º En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 4.º Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma, directa, concurso o subasta, a la Comisión Protectora de la Producción nacional.

Madrid, 15 de Septiembre de 1922.

El Director general, Leanz.

S—

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE PONTEVEDRA

Hasta las trece horas del día 2 de Octubre próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Coruña, Lugo y Orense, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda su-

hasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso el empleo en recargos, para conservación de los kilómetros 115 a 120 de la carretera de Puente Poldras a Pontevedra y 1 a 3 de la de Caribel a La Lama, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 26.622,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 270 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura, situada en el Paseo de Colón, número 4, el día 7 del expresado mes de Octubre, a las nueve horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en las oficinas de esta Jefatura, en los días y horas hábiles.

Pontevedra, 11 de Septiembre de 1922.—El Ingeniero Jefe, Juan C. Trapote. S—1133

Hasta las trece horas del día 2 de Octubre próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Coruña, Lugo y Orense, a horas hábiles de oficina, proposición de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos, para conservación de los kilómetros 1 al 14 de la carretera de Pontevedra a Camposancos, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 50.000,57 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 500 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura, situada en el Paseo de Colón, número 4, el día 7 del expresado mes de Octubre, a las nueve horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en las oficinas de esta Jefatura, en los días y horas hábiles.

Pontevedra, 11 de Septiembre de 1922.—El Ingeniero Jefe, Juan C. Trapote. S—1139

Hasta las trece horas del día 2 de Octubre próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Coruña, Lugo y Orense, a horas hábiles de oficina, proposición de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos, para conservación de los kilómetros 1, 2 y 7 al 26 de la carretera de Pontevedra a Cangas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 66.000 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 800 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura, situada en el Paseo de Colón, número 4, el día 7 del expresado mes de Octubre, a las nueve horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en las oficinas de esta Jefatura, en los días y horas hábiles.

Pontevedra, 11 de Septiembre de 1922.—El Ingeniero Jefe, Juan C. Trapote. S—1141

Hasta las trece horas del día 2 de Octubre próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Coruña, Lugo y Orense, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos, para conservación de los kilómetros 1 al 22 de la carretera de Pontevedra al Grove, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 61.596,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 650 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura, situada en el Paseo de Colón, número 4, el día 7 del expresado mes de Octubre, a las nueve horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en las oficinas de esta Jefatura, en los días y horas hábiles.

Pontevedra, 11 de Septiembre de 1922.—El Ingeniero Jefe, Juan C. Trapote. S—1142

Hasta las trece horas del día 2 de Octubre próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Coruña, Lugo y Orense, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos, para conservación de los kilómetros 313 al 660 de la carretera de Villacastón a Vigo, y 1 al 17 de Mallo Redondele a La Guardia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 60.000,13 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 700 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura, situada en el Paseo de Colón, número 4, el día 7 del expresado mes de Octubre, a las nueve horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en las oficinas de esta Jefatura, en los días y horas hábiles.

Pontevedra, 11 de Septiembre de 1922.—El Ingeniero Jefe, Juan C. Trapote. S—1143

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LEÓN

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 25 a 28 de la carretera de Rionegro a la de León a Cabeceiras, provincia de León.

Esta Jefatura ha resuelto, con esta fecha, admitir en el momento este concurso a las proposiciones que se presenten en las oficinas de esta Jefatura, en los días y horas hábiles.

que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 61.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 71.965,27 pesetas, debiendo el adjudicatario de otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante Notario, en esta ciudad, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la inserción de esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Para ello, deberá acreditar ante el mismo, haber cumplido con lo dispuesto en el párrafo b) de la Real orden de 30 de Julio de 1921 (GACETA del 4 de Agosto), referente al régimen obligatorio de Retiros obreros, o sea, la presentación del boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del mes anterior en la oficina correspondiente.

Lo que se publica en este periódico oficial para su conocimiento, y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta el interesado.

León, 14 de Septiembre de 1922.—  
El Ingeniero Jefe, Enrique Galán.

S—1095

Visto el resultado obtenido en la su-  
basta de las obras de acopios para  
conservación del firme, incluso su em-  
pleo en recargos, de los kilómetros  
55 a 89 y 94 a 100, de la carretera de  
Rionegro a la de León a Cabosites,  
provincia de León.

Esta Jefatura ha resuelto, con esta  
fecha, adjudicar definitivamente este  
servicio al mejor postor D. Eduardo  
Santos, vecino de Pedrosillo de los Ai-  
res, que se compromete a ejecutarlo  
con sujeción al proyecto y en los pla-  
zos designados en el pliego de condi-  
ciones particulares y económicas de  
esta contrata, por la cantidad de pe-  
setas 113.000, siendo el presupuesto  
de contrata de 113.994,80 pesetas; de-  
biendo el adjudicatario de otorgar la  
correspondiente escritura de contrata,  
ante Notario, en esta ciudad, dentro  
del plazo de un mes, a contar de la  
fecha de la inserción de esta resolu-  
ción en la GACETA DE MADRID.

Para ello, deberá acreditar ante el  
mismo, haber cumplido con lo dis-  
puesto en el párrafo b) de la Real  
orden de 30 de Julio de 1921 (GACETA  
del 4 de Agosto), referente al ré-  
gimen obligatorio de Retiros obreros,  
o sea, la presentación del boletín o  
recibo autorizado que justifique el in-  
greso de la cuota obligatoria del mes  
anterior en la oficina correspondiente.

Lo que se publica en este periódico  
oficial para su conocimiento, y a  
los efectos de la condición primera de  
las particulares y económicas de esta  
contrata, que deberá también tener  
en cuenta el interesado.

León, 14 de Septiembre de 1922.—  
El Ingeniero Jefe, Enrique Galán.

S—1066

Visto el resultado obtenido en la su-  
basta de las obras de acopios para  
conservación del firme, incluso su em-  
pleo en recargos, de los kilómetros

8 al 18 de la carretera de Astorga a  
Puebla de Sanabria, provincia de León.

Esta Jefatura ha resuelto, con esta  
fecha, adjudicar definitivamente este  
servicio al mejor postor don Ma-  
riano Herrero, que se compromete a  
ejecutarlo con sujeción al  
proyecto y en los plazos designados en  
el pliego de condiciones particulares y  
económicas de esta contrata, por la  
cantidad de 54.000 pesetas, siendo el  
presupuesto de contrata de 60.941,50  
pesetas, debiendo el adjudicatario de  
otorgar la correspondiente escritura  
de contrata, ante Notario, en esta  
ciudad, dentro del plazo de un mes, a  
contar de la fecha de la inserción de  
esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Para ello, deberá acreditar ante el  
mismo, haber cumplido con lo dis-  
puesto en el párrafo b) de la Real  
orden de 30 de Julio de 1921 (GACETA  
del 4 de Agosto), referente al ré-  
gimen obligatorio de Retiros obreros,  
o sea, la presentación del boletín o  
recibo autorizado que justifique el in-  
greso de la cuota obligatoria del mes  
anterior en la oficina correspondiente.

Lo que se publica en este periódico  
oficial para su conocimiento, y a  
los efectos de la condición primera de  
las particulares y económicas de esta  
contrata, que deberá también tener  
en cuenta el interesado.

León, 14 de Septiembre de 1922.—  
El Ingeniero Jefe, Enrique Galán.

S—1007

Visto el resultado obtenido en la su-  
basta de las obras de acopios para  
conservación del firme, incluso su em-  
pleo en recargos, de los kilómetros  
21 al 34 de la carretera de Saingún  
a las Arriendas, provincia de León.

Esta Jefatura ha resuelto, con esta  
fecha, adjudicar definitivamente este  
servicio al único postor D. Emeterio  
Díez, vecino de Soto de Valderrueda  
(León), que se compromete a ejecu-  
tarlo con sujeción al proyecto y en los  
plazos designados en el pliego de con-  
diciones particulares y económicas de  
esta contrata, por la cantidad de pe-  
setas 79.975, siendo el presupuesto de  
contrata de 82.323,75 pesetas, debien-  
do el adjudicatario de otorgar la co-  
rrespondiente escritura de contrata,  
ante Notario, en esta ciudad, dentro  
del plazo de un mes, a contar de la  
fecha de la inserción de esta resolu-  
ción en la GACETA DE MADRID.

Para ello, deberá acreditar ante el  
mismo, haber cumplido con lo dis-  
puesto en el párrafo b) de la Real  
orden de 30 de Julio de 1921 (GACETA  
del 4 de Agosto), referente al ré-  
gimen obligatorio de Retiros obreros,  
o sea, la presentación del boletín o  
recibo autorizado que justifique el in-  
greso de la cuota obligatoria del mes  
anterior en la oficina correspondiente.

Lo que se publica en este periódico  
oficial para su conocimiento, y a  
los efectos de la condición primera de  
las particulares y económicas de esta  
contrata, que deberá también tener  
en cuenta el interesado.

León, 14 de Septiembre de 1922.—  
El Ingeniero Jefe, Enrique Galán.

S—1008

Visto el resultado obtenido en la su-  
basta de las obras de acopios para  
conservación del firme, incluso su em-  
pleo en recargos, de los kilómetros  
1 y 2 y 8 al 11, de la carretera de La  
Magdalena a Belmonte, provincia de  
León.

Esta Jefatura ha resuelto, con esta  
fecha, adjudicar definitivamente este  
servicio al mejor postor D. Angel  
Alonso Sánchez, que se compromete  
a ejecutarlo con sujeción al proyecto  
y en los plazos designados en  
el pliego de condiciones par-  
ticulares y económicas de esta contra-  
ta, por la cantidad de 44.988 pesetas,  
siendo el presupuesto de contrata de  
50.027,90 pesetas, debiendo el adju-  
dicatario de otorgar la correspondien-  
te escritura de contrata ante Notario,  
en esta ciudad, dentro del plazo de un  
mes, a contar de la fecha de la inser-  
ción de esta resolución en la GACETA  
DE MADRID.

Para ello, deberá acreditar ante el  
mismo, haber cumplido con lo dis-  
puesto en el párrafo b) de la Real  
orden de 30 de Julio de 1921 (GACETA  
del 4 de Agosto), referente al ré-  
gimen obligatorio de Retiros obreros,  
o sea, la presentación del boletín o  
recibo autorizado que justifique el in-  
greso de la cuota obligatoria del mes  
anterior en la oficina correspondiente.

Lo que se publica en este periódico  
oficial para su conocimiento, y a  
los efectos de la condición primera de  
las particulares y económicas de esta  
contrata, que deberá también tener  
en cuenta el interesado.

León, 14 de Septiembre de 1922.—  
El Ingeniero Jefe, Enrique Galán.

S—1009

Visto el resultado obtenido en la su-  
basta de las obras de acopios para  
conservación del firme, incluso su em-  
pleo en recargos, de los kilómetros  
1 a 4 y 12 a 14 de la carretera de La  
Magdalena a la de Palencia a Tina-  
mayor, provincia de León.

Esta Jefatura ha resuelto, con esta  
fecha, adjudicar definitivamente el  
servicio al único postor D. Antonio  
Rodríguez, vecino de La Robla (León),  
que se compromete a ejecutarlo con  
sujeción al proyecto y en los plazos  
designados en el pliego de condiciones  
particulares y económicas de esta con-  
trata, por la cantidad de 57.900 pesetas,  
siendo el presupuesto de contrata  
de 57.557,00 pesetas, debiendo el ad-  
judicatario otorgar la correspondien-  
te escritura de contrato ante Notario,  
en esta ciudad, dentro del plazo de un  
mes, a contar de la fecha de inserción  
de esta resolución en la GACETA DE  
MADRID.

Se advierte al adjudicatario que,  
para formalizar el contrato, deberá  
acreditar haber cumplido con lo dis-  
puesto en el párrafo b) de la Real or-  
den de 30 de Julio de 1921 (GACETA DE  
MADRID del 4 de Agosto), referente al  
régimen obligatorio de Retiros obre-  
ros, o sea, la presentación del boletín  
o recibo autorizado que justifique el  
ingreso, en la oficina correspondiente,  
de la cuota obligatoria del mes ante-  
rior.

Lo que se publica en este periódico

oficial para su conocimiento y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta.

León, 12 de Septiembre de 1922.—  
El Ingeniero Jefe, Enrique Galán.  
S—1125

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 15, 16, 20 al 22 y 24 al 28 de la carretera de Toral de los Vados a Santialla de Casos, provincia de León.

Esta Jefatura ha resuelto, con esta fecha adjudicar definitivamente el servicio al único postor D. Francisco Blanco Merino, vecino de Palencia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 35.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 36.272,43 pesetas; debiendo el adjudicatario otorgar la correspondiente escritura de contrato ante Notario, en esta ciudad, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Se advierte al adjudicatario que, para formalizar el contrato, deberá acreditar haber cumplido con lo dispuesto en el párrafo b) de la Real orden de 30 de Julio de 1921 (GACETA DE MADRID del 4 de Agosto), referente al régimen obligatorio de Retiros obreros, o sea la presentación del boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso, en la oficina correspondiente, de la cuota obligatoria del mes anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para su conocimiento y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta.

León, 12 de Septiembre de 1922.—  
El Ingeniero Jefe, Enrique Galán.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 38 a 44 de la carretera de Cistierna a Palanquinos, provincia de León,

Esta Jefatura ha resuelto, con esta fecha adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Prudencio Fernández, vecino de Huelde (León), que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 42.620 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 48.956,55 pesetas; debiendo el adjudicatario otorgar la correspondiente escritura de contrato ante Notario, en esta ciudad, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Se advierte al adjudicatario que, para formalizar el contrato, deberá acreditar haber cumplido con lo dis-

puesto en el párrafo b) de la Real orden de 30 de Julio de 1921 (GACETA DE MADRID del 4 de Agosto), referente al régimen obligatorio de Retiros obreros, o sea la presentación del boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso, en la oficina correspondiente, de la cuota obligatoria del mes anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para su conocimiento y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta.

León, 12 de Septiembre de 1922.—  
El Ingeniero Jefe, Enrique Galán.  
S—1127

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 391 a 397 de la carretera de Madrid a La Coruña, provincia de León.

Esta Jefatura ha resuelto, con esta fecha adjudicar definitivamente el servicio al único postor D. Francisco Blanco Merino, vecino de Palencia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 55.800 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 58.110,80 pesetas; debiendo el adjudicatario otorgar la correspondiente escritura de contrato ante Notario, en esta ciudad, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Se advierte al adjudicatario que, para formalizar el contrato, deberá acreditar haber cumplido con lo dispuesto en el párrafo b) de la Real orden de 30 de Julio de 1921 (GACETA DE MADRID del 4 de Agosto), referente al régimen obligatorio de Retiros obreros, o sea la presentación del boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso, en la oficina correspondiente, de la cuota obligatoria del mes anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para su conocimiento y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta.

León, 12 de Septiembre de 1922.—  
El Ingeniero Jefe, Enrique Galán.  
S—1128

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 30 a 33 de la carretera de Mayorga a Sahagún y 1 a 4 de la de Sahagún a Saldaña, provincia de León.

Esta Jefatura ha resuelto, con esta fecha adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Emeterio Díez, vecino de Soto de Valderrueda (León), que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pe-

setas 65.000, siendo el presupuesto de contrata de 70.403,22 pesetas; debiendo el adjudicatario otorgar la correspondiente escritura de contrato ante Notario de esta ciudad, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la inserción de esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Se advierte al adjudicatario que, para formalizar el contrato, deberá acreditar haber cumplido con lo dispuesto en el párrafo b) de la Real orden de 30 de Julio de 1921 (GACETA DE MADRID del 4 de Agosto), referente al régimen obligatorio de Retiros obreros, o sea la presentación del boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso, en la oficina correspondiente, de la cuota obligatoria del mes anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para su conocimiento y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta.

León, 12 de Septiembre de 1922.—  
El Ingeniero Jefe, Enrique Galán.  
S—1129

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 20 al 33 de la carretera de León a Collianzo, provincia de León,

Esta Jefatura ha resuelto, con esta fecha adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Valentín Gutiérrez, vecino de Oviedo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 23.795 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 24.938,70 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar el correspondiente contrato ante esta Jefatura, dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha en que se publique esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Se advierte al adjudicatario que, para formalizar el contrato, deberá acreditar haber cumplido con lo dispuesto en el párrafo b) de la Real orden de 30 de Julio de 1921 (GACETA DE MADRID del 4 de Agosto), referente al régimen obligatorio de Retiros obreros, o sea la presentación del boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso, en la oficina correspondiente, de la cuota obligatoria del mes anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para su conocimiento y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta.

León, 12 de Septiembre de 1922.—  
El Ingeniero Jefe, Enrique Galán.  
S—1130

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE VALLADOLID

CONSERVACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 9 de Octubre de 1922 próximo a celebrarse



rán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en recargos, en los kilómetros 1 al 10 de la carretera de Frechilla a Tordesillas cuyo presupuesto es de pesetas 97.922,96, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 980 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riego, número 4, el día 14 de Octubre próximo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina.

Valladolid, 13 de Septiembre de 1922.  
El Ingeniero Jefe, Francisco Rivero.  
S—1279

**CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES**

**DISTRITO FORESTAL DE LERIDA**

El día 20 de Octubre de 1922, a las once de la mañana, tendrán lugar simultáneamente en el Ayuntamiento de Figols y en las Oficinas del Distrito forestal de Lérida la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de dos mil ciento sesenta y tres (2.163) pinos, que cubren mil trescientos veinte metros cúbicos (1.320 m. c.), quinientos veintiocho ochocientos veintidós (528,822) estereos de leña de copa del monte número 62 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado "Fontanella", de los pueblos de Orgañá y del agregado de Figols, Priorato de Tres Pons, bajo el tipo de tasación de trece mil cincuenta y ocho pesetas noventa y seis céntimos (pesetas 13.058,96).

El plazo del aprovechamiento será de tres años forestales, principiando cuando se verifique la primera entrega y terminando en 30 de Septiembre de 1925.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, acompañando el resguardo de depósito en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de esta provincia o en la Depositaria municipal de Figols de sesenta y cinco pesetas noventa y cinco céntimos (65,95), a que asciende el 5 por 100 del importe de la tasación.

Se advierte además que si quedase desierta esta subasta por falta de licitadores se celebrará una segunda bajo el mismo tipo y condiciones, en los mismos sitios que la primera, el día 30 de dicho mes de Octubre y a igual hora; hallándose a disposición del público en los puntos en que han de celebrarse los pliegos de condiciones que regirán en el acto y en la ejecución del aprovechamiento, así como el acta de señalamiento del mismo.

Madrid, 7 de Agosto de 1922.—El Inspector Interino, Juan Manella.

*Modelo de proposición.*

D. N... N..., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, número ..., fecha ..., y del Boletín Oficial de la provincia de Lérida, número ..., fecha ..., y de las condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de 2.163 pinos, que cubren 1.320 metros cúbicos y 528,822 estereos de leña de copa en el monte "Fontanella", de los pueblos de Orgañá y del agregado de Figols, Priorato de Tres Pons, número 62 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Lérida, cuyo plazo de aprovechamiento será de tres años forestales, principiando cuando se verifique la primera entrega y terminando en 30 de Septiembre de 1925, se comprometo a tomar a su cargo los mismos con sujeción estricta a las expresadas condiciones, por la cantidad de ... pesetas (expresada en letra) por cada año, previo el correspondiente depósito, como se acredita por el adjunto documento.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—1252

**DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA**

El día 9 de Octubre próximo, a las diez del mismo, en las Oficinas del Distrito forestal de Segovia, bajo la presidencia del señor Ingeniero Jefe del mismo o de quien haga sus veces, y en la Alcaldía de Cuéllar, bajo la presidencia del Alcalde y con asistencia de funcionarios designados al efecto, tendrá lugar la primera subasta doble y simultánea para el aprovechamiento de los productos primarios durante el primer quinquenio del segundo período de la ordenación del monte número 14, "Pinar de Villa", de los propios de Cuéllar, bajo la tasación total de 21.941,10 pesetas.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores, se celebrará una segunda a los diez días siguientes, o sea el 20 del mismo.

Las proposiciones se admitirán durante la primera media hora de la señalada para la subasta, y serán hechas con arreglo al modelo inserto a continuación de este anuncio, acompañando a las mismas los resguardos de haber hecho en la Caja de Depósitos de la provincia de Segovia o en áreas municipales del Ayuntamiento de dicho pueblo el depósito del 5 por 100 del importe de la tasación, no admitiéndose pliego que no cubra la misma, adjudicándose provisionalmente al remate al mejor postor, y estando a las resultas de la aprobación de la subasta, que será hecha por el ilustrísimo señor Inspector general de la primera Sección del Consejo Forestal; rigiendo para todos los efectos del contrato las condiciones del pliego aprobado por la Superioridad, que se hallará de manifiesto en las Oficinas del Distrito forestal y en la Secretaría del Ayuntamiento de Cuéllar, con excepción de todo lo referente a celebración y aprobación de la subasta.

Madrid, 6 de Septiembre de 1922.—El Inspector general, P. A. Valeriano González.

*Modelo de proposición.*

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de productos primarios durante el primer quinquenio del segundo período de la ordenación del monte denominado "Pinar de Villa", de los propios de Cuéllar, se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiéndose que será deseñada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula o condición.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—1554

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE SORIA**

Con arreglo a lo que determina el artículo 14 del Real decreto de 30 de Enero de 1920, el Claustro de Profesoras de esta Escuela Normal ha acordado anunciar para su provisión una Ayudantía de la Sección de Labores, vacante en dicha Escuela.

Las instancias podrán ir acompañadas de los documentos que acreditan los méritos y servicios de las aspirantes y se dirigirán a la señora Directora de esta Escuela en el plazo de diez días, a partir de la fecha de inserción de esta convocatoria en la GACETA.

El claustro, una vez examinadas las instancias de las concursantes, hará públicas las pruebas a que crean de ser sometidas las aspirantes.

Soria, 12 de Septiembre de 1922.  
La Secretaria, Julia Cebrián.—V.º B.º  
La Directora, Concepción S. Madrigal.  
P—0706

**ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE TERUEL**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Real decreto de 30 de Enero de 1920, y por acuerdo del Claustro de este centro, se anuncia para su provisión dos plazas de Ayudante de la Sección de Ciencias, una de la de Letras y una de Música, vacantes en el mismo.

Las instancias se dirigirán al señor Director dentro del plazo de diez días, a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en la GACETA de Madrid, debiendo acreditar

los interesados que se hallan en posesión del título de Maestro de primera enseñanza, ser mayores de veintidós años y menores de treinta y cinco.

En el tablón de anuncios de este centro se anunciará el día y hora en que darán comienzo los ejercicios, así como las pruebas a que habrán de ser sometidos los solicitantes.

Tornel, 9 de Septiembre de 1922.  
El Director general, Darrié Gómez.

P—9701

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ALAVA

Maestro con servicios interinos del grupo C a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 286 de la lista de la Sección.—D. Raimundo Lapuerta Carrero; se le adjudica la Escuela de Contrasta, vacante el 1 de Agosto de 1922.

Se publicó la lista en la GACETA de 4 de Octubre de 1919.

Observaciones.—Es segundo nombramiento.

Vitoria, 4 de Septiembre de 1922.  
El Jefe de la Sección, Alfredo Tobar.

P—9702

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BURGOS

Maestro con servicios interinos del grupo C a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 530 de la lista de la Dirección.—D. Raimundo Lapuerta Carrero; se le adjudica la Escuela de Sotopalacios vacante el 22 de Agosto de 1922.

Se publicó la lista en la GACETA de 8 de Julio de 1919.

Burgos, 4 de Septiembre de 1922.  
El Jefe de la Sección, Julián Lacálica.

P—9689

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CUENCA

Maestra con servicios interinos del grupo B a quien se adjudica Escuela en propiedad de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyo nombramiento se remite a la interesada con esta fecha.

Número 13 bis de la lista de la Sección.—Doña Antonia Jurado y Díaz; se le adjudica la Escuela de Ribagorda, vacante el 31 de Agosto de 1922.

Se publicó la lista en la GACETA de 18 de Octubre de 1919.

Observaciones.—Es segundo nombramiento.

Cuenca, 8 de Septiembre de 1922.  
El Jefe de la Sección, Clemente de Benito.

P—9704

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GERONA

Maestro con servicios interinos del grupo C a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 97 de la lista.—D. Arturo Barrés Pascual; se le adjudica la Escuela de Colomés, vacante el 2 de Junio de 1922.

Se publicó la lista en la GACETA de 11 de Julio de 1919.

Observaciones.—Es tercer nombramiento, por haberse tenido conocimiento que D. Vicente Capellades se posesionó de otra plaza en propiedad, en virtud de oposición.

Gerona, 23 de Agosto de 1922.—El Jefe de la Sección, Francisco Nou-rás.

P—9690

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GUADALAJARA

Maestro con servicios interinos del grupo C a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 270 de la lista.—D. Domingo Collado Rodríguez; se le adjudica la escuela mixta de Monasterio, vacante el 3 de Septiembre de 1922.

Se publicó la lista en la GACETA de 3 y 5 de Mayo de 1919.

Guadalajara, 13 de Septiembre de 1922.—El Jefe de la Sección, J. Paunero.

P—9691

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE HUESCA

Relación de los Maestros interinos del grupo C a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden del 26 del mismo mes y año.

Número 215 de la lista.—D. Antonio Gutiérrez Colls, con dos años y veintidós días de servicios interinos; se le adjudica la Escuela de El Mola.

Número 216.—D. Andrés Pol Purja; con dos años y veintidós días de servicios interinos, la de Saravillo.

Huesca, 11 de Septiembre de 1922.  
El Jefe de la Sección, Manuel Alvarez

P—9692

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Maestra con servicios interinos del grupo B a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, cuyo nombramiento se remite a la interesada con esta fecha.

Número 28 de la lista de la provincia.—Doña Encarnación Sirvent Garsa; se le adjudica la Escuela de Aldehuela de Calatañazor, vacante el 31 de Agosto de 1922.

Se publicó la lista en la GACETA de 25 de Marzo de 1919.

Soria, 4 de Septiembre de 1922.—El Jefe de la Sección, Enrique L. de Tamayo y García.

P—9700

#### DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID

ABOGACIA DEL ESTADO

D. Luis Vives Vilá, Jefe de Administración y del Negociado de Derechos reales en la Abogacía del Estado.

Certifico: Que en el expediente iniciado por doña Felicia Mateo Cabrera, como madre adoptante de don José Zappino y Zappino, ha recaído con fecha 30 de Junio último, la Real orden siguiente:

“Visto el expediente promovido por doña Felicia Mateo Cabrera, como madre adoptante de D. José Zappino y Zappino, en solicitud de aplazamiento de pago de Derechos reales practicada por el concepto de pensión:

Resultando que en 11 de Noviembre de 1916 se presentó en la Oficina del impuesto de Derechos reales de Madrid una instancia suscrita por D. Eduardo Gilabert, solicitando se practicase la liquidación correspondiente a un documento privado, fecha 26 de Diciembre de 1914, por el cual D. Pedro Zappino y Zappino se comprometía a satisfacer a su madre política, doña Felicia Mateo Cabrera y a su hermano D. José Zappino y Zappino, la cantidad de cien pesetas, los días 1 y 15 de cada mes hasta que terminase éste la carrera de Medicina, pidiendo también el solicitante que se aplazara el pago de la liquidación que en su virtud se practicara, hasta la terminación del litigio que iba a promoverse contra el obligado al pago, basando esta última petición en el artículo 16 del Reglamento del impuesto:

Resultando que en análogos términos y por igual fundamento solicitó el aplazamiento de pago de la liquidación que en virtud del citado documento se practicase, doña Felicia Mateo Cabrera, mediante instancia presentada en la Delegación de Hacienda en Madrid, el día 16 de Diciembre de 1916:

Resultando que en virtud del precitado documento presentado con el número 13.785 de 1916, se practicó la liquidación número 18.754 del expresado año, a cargo de D. José

Zappino, por el concepto de pensión número 47 de la tarifa, al 3 por 100 sobre una base de 48.000 pesetas, que importó por todos conceptos pesetas 2.634,05.

Resultando que con fecha 16 de Enero de 1918, se elevó al expediente a la Dirección general de lo Contencioso del Estado, y ese Centro, en 9 de Febrero inmediato, lo devolvió a la Abogacía del Estado, para que requiriera al solicitante a que justificase el estado de pobreza de su representado, con estricta sujeción a lo prevenido por el artículo 14 del Reglamento del impuesto, en relación con el 123 del mismo, por no ser aplicables al caso los beneficios que conceden sus artículos 16 y 106.

Resultando que la Abogacía del Estado elevó nuevamente a la Dirección general con fecha 19 de los corrientes, informando que intentada la notificación a la solicitante, de la orden de presentación de testigos para la práctica de la información testifical, no pudo llevarse a efecto porque según telegrama del Abogado del Estado de Santa Cruz de Tenerife, lugar de la residencia, esta señora había fallecido, apareciendo también de las actuaciones que dicha señora, fué citada por medio de edicto publicado en la Gaceta de Madrid:

Considerando que el artículo 14 del Reglamento del impuesto, previene que en las pensiones alimenticias a favor de personas que justifiquen previamente carecer de toda clase de bienes y que no figuren en la matrícula de la contribución industrial, se satisfará el impuesto abonando el pensionista en los períodos en que perciba la pensión, la cuarta parte de lo que en cada uno cobre, previniendo el mismo artículo que la justificación de pobreza se hará en expediente administrativo, en la forma y con los requisitos que prescribe el artículo 123 del mismo Reglamento, y éste dispone que habrá de practicarse información administrativa que acredite la carencia de bienes del interesado y que se ponga al expediente certificación con referencia a los apillaramientos, Registros fiscales y matrícula industrial de la contribución que satisfaga o negativa en su caso:

Considerando que no habiéndose practicado las diligencias indispensables para obtener el beneficio, es visto que procede denegarlo de plano:

Considerando que el mismo artículo 123 del Reglamento previene que si el aplazamiento fuese denegado, se exigirán al contribuyente las responsabilidades de multa e intereses, de demora por falta de pago en plazo establecido por el mismo Reglamento:

Considerando que la resolución de los expedientes de esta índole es facultad ministerial a tenor del citado artículo 123 del Reglamento del impuesto, delegada en el Subsecretario

del Ministerio de Hacienda, por Real orden de 6 de Septiembre de 1921.

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de lo contencioso del Estado, se ha servido denegar la petición de aplazamiento de pago de la liquidación de Derechos reales número 18.731 de 1916, practicada por la Oficina liquidadora de Madrid, a cargo de D. José Zappino y que al hacerla efectiva se proceda a exigir las responsabilidades reglamentarias."

Y para que sirva de notificación a los interesados, expido la presente.

Madrid, 7 de Septiembre de 1922. El Jefe, Luis Vives Vilá.—V.º B.º, el Jefe de la Abogacía del Estado, P. S. A. Maldonado.

P—9705

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

En 9 de Agosto de 1921 fué instruido expediente de ocultación por el ejercicio de la industria de prestamista a D. Dionisio Manso Fuentes, vecino que fué del pueblo de Bernardos, en esta provincia, y no residiendo actualmente en el mismo ni conociéndose actualmente su paradero, a fin de notificarle la instrucción del referido expediente, se procede a hacerlo por este periódico oficial y Boletín Oficial de la provincia, para que en el plazo de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, pueda presentar el alta correspondiente de conformidad con el mismo, pues transcurrido dicho plazo se elevará al grado de defraudación, triplicándose la penalidad.

Segovia, 12 de Septiembre de 1922. El Delegado de Hacienda.

P—9699

## ANUNCIOS OFICIALES

### BANCO DE ESPAÑA

PALENCIA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 8.910 y 9.312, de pesetas nominales 4.000 y 3.000, ambos de 4 por 100 Interior, expedidos por esta Sucursal en 17 de Junio de 1916 y 22 de Febrero de 1917, respectivamente, a favor de D. Luis Caballero y Otero el primero y de doña Dionisia Izquierdo el segundo, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspon-

dientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Palencia, 14 de Septiembre de 1922. El Secretario, Antonio F. Lazaga.

X—2298

### SOCIEDAD LLOYD DE ESPAÑA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 y 40 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general extraordinaria de Accionistas para el día 1.º del próximo Octubre, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Ayala, número 50, tercero derecho, con el fin de tratar "Sobre el estado de la liquidación de la Sociedad".

Se recuerda a los Sres. Accionistas lo dispuesto en los artículos 36 y 31 de los Estatutos de dicha Sociedad.

Madrid, 15 de Septiembre de 1922.— El Liquidador, T. Mayor.

X—2299

### LA PAPELERA ESPAÑOLA

COMPAÑIA ANÓNIMA—BILBAO

Se pone en conocimiento de los señores Obligacionistas de esta Compañía que en el sorteo de amortización semestral de obligaciones hipotecarias, celebrado en el domicilio social el día 15 de los corrientes, resultaron amortizadas las siguientes:

al 230, 691 al 700, 3.551 al 3.560, 4.071 al 4.080, 4.741 al 4.744, 4.941 al 4.950, 5.021 al 5.030, 5.751 al 5.760, 6.641 al 6.650, 7.351 al 7.360, 7.571 al 7.580, 8.201 al 8.210, 10.351 al 10.360, 11.361 al 11.310, 13.211 al 13.220, 14.401 al 14.410, 14.581 al 14.590, 17.131 al 17.140, 17.611 al 17.620, 19.921 al 19.930, 22.671 al 22.680, 23.041 al 23.050, 23.361 al 23.370 y 29.451 al 29.460.

El pago del importe de estas Obligaciones amortizadas se efectuará mediante la entrega de los títulos, deduciendo por cada una 11,50 pesetas.

El pago de los intereses correspondientes, tanto a las enumeradas obligaciones amortizadas como a las corrientes, por el semestre que vencerá el 30 del actual se realizará mediante la entrega del cupón número 27, deduciendo del importe de cada cupón 0,57 pesetas.

Dichos pagos se verificarán desde el 1.º de Octubre próximo en el domicilio social, calle de Colón de Larreategui, número 20, de esta plaza, o en cualquiera de los Establecimientos de crédito siguientes:

Madrid.—Banco Urquijo y Banco de Bilbao.

Bilbao.—Banco de Bilbao, Banco del Comercio y Banco de Vizcaya.

San Sebastián.—Banco Guipuzcoano y Banco de San Sebastián.

Pamplona.—La Agrícola y La Vasconia.

Bilbao, 15 de Septiembre de 1922.— El Director general, Nicolás María de Urgoiti.

X—2301

# COMPañA ARRENDATARIA DE TABACOS

Situación en 31 de Mayo de 1922.

## ACTIVO

PESETAS

Effectivo.....	9.789.573,96
Tabaco en rama.....	70.213.783,23
Efectos para la fabricación.....	2.401.027,29
Labores peninsulares por su valor en venta.....	44.352.857,07
Labores del extranjero por su valor en venta.....	31.264.943,65
Labores de comiso.....	207.743,29
Labores en comisión por su valor en venta.....	14.113.400,00
Maquinaria y obras de propiedad de la Compañía.....	1.082.464,68
Fábricas recibidas del Estado y mejoras extraordinarias en las mismas.....	27.211.727,00
Costo de las labores vendidas.....	21.994.492,46
Gastos generales de Administración de Tabacos.....	5.654.616,01
Personal y material de la Compañía por Tabacos.....	846.792,60
Personal y material de la Representación del Estado por Tabacos.....	107.615,65
Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro público.....	15.549,10
Gastos generales de Administración del Timbre.....	480.403,37
Personal y material de la Compañía por Timbre.....	357.034,75
Personal y material de la Representación del Estado por Timbre.....	47.283,09
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto de la Renta de Tabacos.....	27.003.195,04
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto de la Renta del Timbre.....	33.366.377,30
Varias cuentas.....	68.215.306,33
Efectos en cartera.....	35.793.582,50
Depósitos por fianzas en valores.....	15.048.100,52
Inmuebles de propiedad de la Compañía.....	287.431,71
Material del Estado para el resguardo especial.....	»
Material para el resguardo especial.....	133.899,75
Muebles y enseres de propiedad de la Compañía.....	248.697,67
Tesoro público por tabaco polvo llamado «Cucarachero».....	47.350,00
Tesoro público por personal y material por Tabacos.....	818.921,69
Tesoro público por personal y material por Timbre.....	347.192,29
Tesoro público por cerillas y fósforos.....	8.924,16
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre de 1.º Julio de 1921 a 31 Marzo 1922.....	2.104.014,87
	<hr/>
	413.662.605,26

## PASIVO

Capital.....	60.000.000,00
Fondo de reserva.....	35.000.000,00
Estatutaria.....	60.000.000,00
Especial.....	50.000.000,00
Venta de labores.....	64.654.270,41
Otros productos de la Renta de Tabacos.....	1.959.913,56
Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía.....	48.917.445,40
Las Fabricantes por tabacos para su venta en comisión.....	14.113.400,00
El Tesoro público por edificios, máquinas y enseres que constituyen las fábricas recibidas del Estado.....	17.732.669,23
Producto de la Renta del Timbre.....	33.783.193,17
Participación de la Compañía en las multas por Timbre.....	1.796,06
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....	38.113.228,52
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre.....	33.053.135,49
Banco de España por créditos especiales.....	34.706.069,15
Cuentas corrientes.....	2.998.491,86
Deposítantes por fianzas.....	15.057.941,58
Ganancias y pérdidas.....	3.546.784,74
Dividendos.....	711.320,12
La Caja de Ahorros y Préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	14.997,19
Las Cajas de auxilios al personal obrero de las Fábricas.....	15.478,08
Sobres monederos.....	4.573,00
Reserva especial de la Renta para seguro de incendios.....	2.373.191,56
El Tesoro público por material de resguardo especial.....	»
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos de 1.º Julio de 1921 a 31 Marzo de 1922.....	6.495.827,61
Tesoro público por su participación sobre las comisiones de la Compañía.....	415.879,57
	<hr/>
	413.662.605,26

### RECAUDACION COMPARADA

	Tabacos	Timbre
Recaudación desde 1.º Abril 1922 a 31 Mayo 1922.....	64.654.270,41	33.783.193,17
" " " 1.º Abril 1921 a 31 Mayo 1921.....	54.073.555,59	34.286.490,21
	10.575.614,82	1.103.297,04